



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. En ese documento se reconocía también el respeto universal de estos derechos, estableciendo su origen en la misma naturaleza humana ya que estos derechos inviolables e irrenunciables no son inherentes al hombre por disposición del estado, sino por el solo hecho de ser hombre.

A continuación de ese acto histórico, la Asamblea recomendó a sus estados miembros que esta Declaración fuese "divulgada, expuesta, leída y comentada, principalmente en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, sin distinción alguna, basada en la situación política de los países o de los territorios", con el fin de lograr que fuera globalmente conocida y reconocida.

La historia de nuestro país está marcada por momentos en los que los derechos de los ciudadanos fueron deliberadamente disminuidos o anulados. La violencia institucional que sufrió el pueblo argentino durante las dictaduras militares, la privación de la libertad, la tortura física y mental, la pérdida del derecho a la identidad, al juicio justo, son solo algunos ejemplos que han dejado heridas que no han sido cerradas y que siguen reclamando nuestra atención.

En la Argentina, en los últimos tiempos hemos asistido a un avance muy importante en lo que a derechos humanos se refiere. Los recientes gobiernos han instalado un modelo muy fuerte en lo concerniente a políticas de la memoria. En ese marco, se derogaron las leyes de amnistía e indultos a los comandantes de la dictadura (1976-1983), iniciativa que reabrió los juicios por crímenes de lesa humanidad con más de 200 condenas en 10 años.

Esta reapertura de los capítulos más trágicos de nuestra historia, produjo el resurgimiento de debates y reflexiones a lo largo de todo nuestro territorio, tanto a nivel institucional como en el ámbito comunitario; además, generó un discurso social que nos atraviesa y nos responsabiliza con nuestra historia pasada a la vez que nos compromete con el futuro de nuestra nación. Por esta razón, podemos afirmar que la necesidad de la promoción y capacitación de los derechos humanos es un asunto que nos involucra y nos reclama a todos.

Las instituciones educativas juegan un papel muy importante en la formación ética y política de los



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ciudadanos. Por otra parte, funcionan como espacios de reflexión que nos acercan al importante rol social que cada uno cumple dentro de su comunidad y en los que se desarrolla la propia cultura.

Este es el marco en el que la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Construcción Ciudadana se propone como un espacio de formación interdisciplinario, abierto a la reflexión participativa de diferentes sectores de la sociedad y destinada al tratamiento crítico de temas sociales, culturales y científicos, desde la perspectiva de los derechos considerados holísticamente.

Esta cátedra tuvo su origen en la charla dictada por José Nebbia (Fiscal Ad Hoc en los juicios por delitos de lesa humanidad que tramitan en la ciudad de Bahía Blanca), en el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales de la localidad de Choele Choel, con el acompañamiento de la Delegación de la Secretaría de DDHH de la Provincia de Río Negro y que fue declarada de interés municipal por el Consejo Deliberante Municipal -Ord. N° 005/2014-.

En sus fundamentos, se expone que esta capacitación se encuentra concebida y vinculada con los lineamientos de la política educativa provincial a partir de la concepción de que la educación en derechos humanos orienta "la acción colectiva de los ciudadanos (la libertad, la igualdad de las condiciones sociales de vida, la justicia, etc.). Pero estos conceptos, que existen materialmente y culturalmente, también son el resultado de políticas públicas en tanto formen parte de la práctica educativa como construcción histórica y social".

Esta cátedra, cuyos objetivos se inscriben en el espíritu del Título V, artículo N° 94 de la ley provincial 4819, enumera entre sus propósitos fundamentales los siguientes:

- a) Promover una serie de contenidos extracurriculares de DD.HH. y ciudadanía para los estudiantes del CEAER, a través de los espacios de definición institucional y a la comunidad en general a través de la cátedra libre.
- b) Aportar a la comprensión del proceso histórico social del desarrollo conceptual de la doctrina internacional de los derechos humanos.
- c) Incentivar la importancia que tiene, en la actualidad, la política de DDHH. y construcción ciudadana, a través de la Pedagogía de la Memoria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- d) Proveer los instrumentos conceptuales de derechos humanos para su aplicación en el marco del ejercicio de las disciplinas que cursan los estudiantes.
- e) Historizar el desarrollo de los DD.HH y la construcción de ciudadanía.
- f) Favorecer la comprensión de la ciudadanía como una práctica social basada en el reconocimiento de la persona como sujeto de derecho y obligaciones, y del Estado como responsable de su efectiva vigencia.
- g) Construir mecanismos de articulación entre los ámbitos académicos, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, comprometidas con la promoción y defensa de los derechos humanos.
- h) Promover actitudes de respeto y valoración de diferencias, en el marco de los principios éticos sustentados por los DD.HH.

La educación, en relación a algo tan importante como son los derechos humanos y la construcción ciudadana, constituye una práctica de libertad, un ejercicio democrático que tiene un sentido emancipador en relación a la ética social y a la calidad de vida. Por ello, no debemos dejar de celebrar y acompañar todos aquellos proyectos que nos ayuden a hacer de nuestra sociedad un espacio de libertad, inclusión y justicia social.

Por ello:

Autor: Leandro Tozzi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural, la Cátedra de Derechos Humanos y Construcción de la Ciudadanía que se dictará el 23 de agosto del corriente año, en el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales de la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2°.- De forma.